

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal de este medio de impugnación y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** En virtud que de las constancias de auto se advierte que el Director Jurídico del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, informó a este órgano jurisdiccional contar con las traducciones del resumen de la Sentencia ordenadas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, necesarias para el cumplimiento de la resolución dictada por este Tribunal Electoral, en este sentido, **se requiere nuevamente** al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para que de **inmediato de cumplimiento** con lo ordenado en la parte intocada de la sentencia dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, debiendo **informar, en horas hábiles, inmediatamente** a que ello ocurra y **remitir** la documentación con la acredite dicho cumplimiento. Asimismo, se le ordena abstenerse de realizar prácticas dilatorias, pues debe ejecutar todas las acciones administrativas necesarias y vincular a las áreas correspondientes de dicho Ayuntamiento, para el cumplimiento de la referida sentencia y en los plazos otorgados por este Tribunal para tal efecto.

**Apercibido** dicho Ayuntamiento que de no cumplir con el presente requerimiento en los términos señalados, se hará efectiva la aplicación de alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

**Notifíquese** el presente proveído por **oficio** al Ayuntamiento, al Presidente y al Secretario, todos de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SANCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

